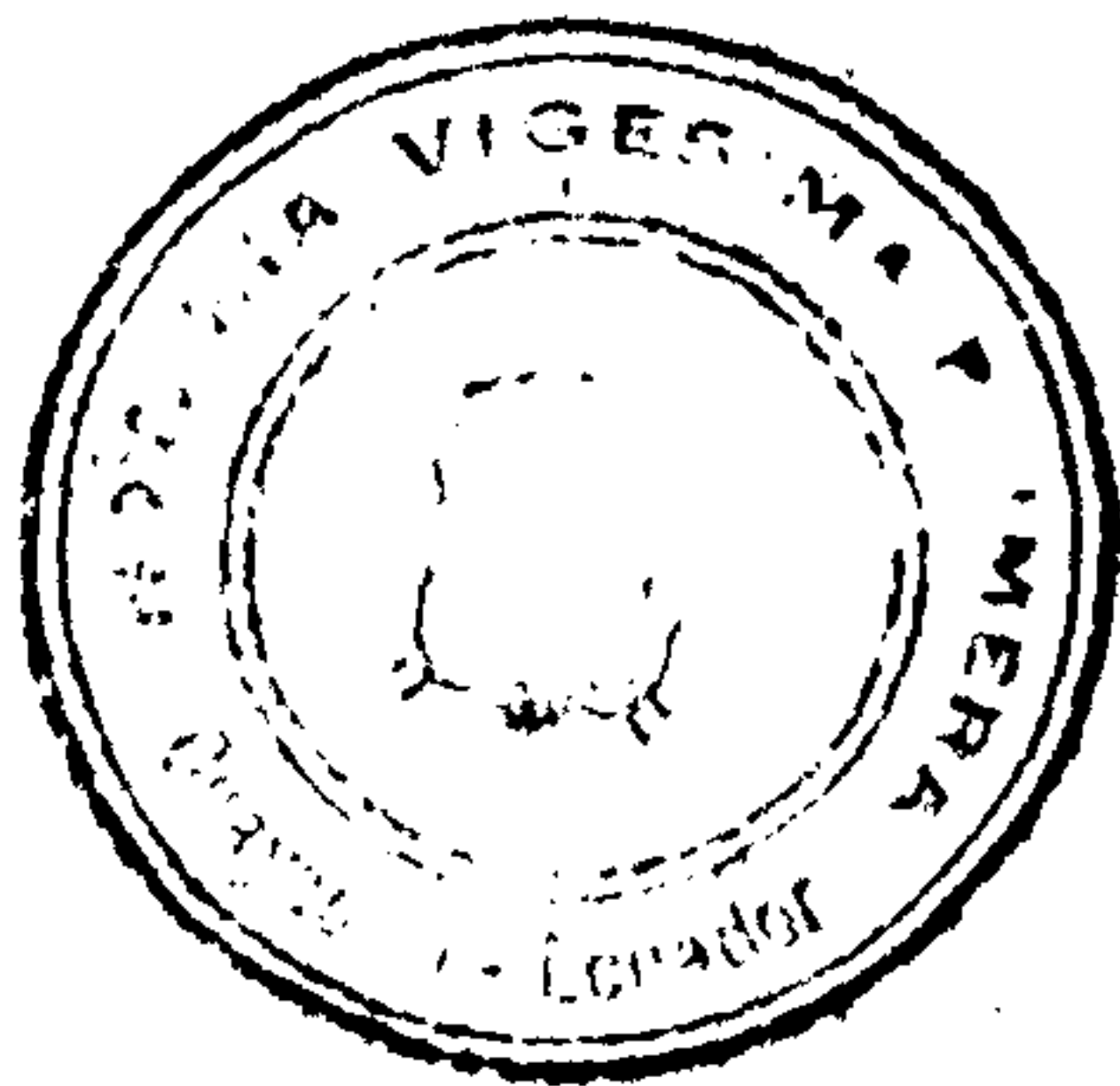


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

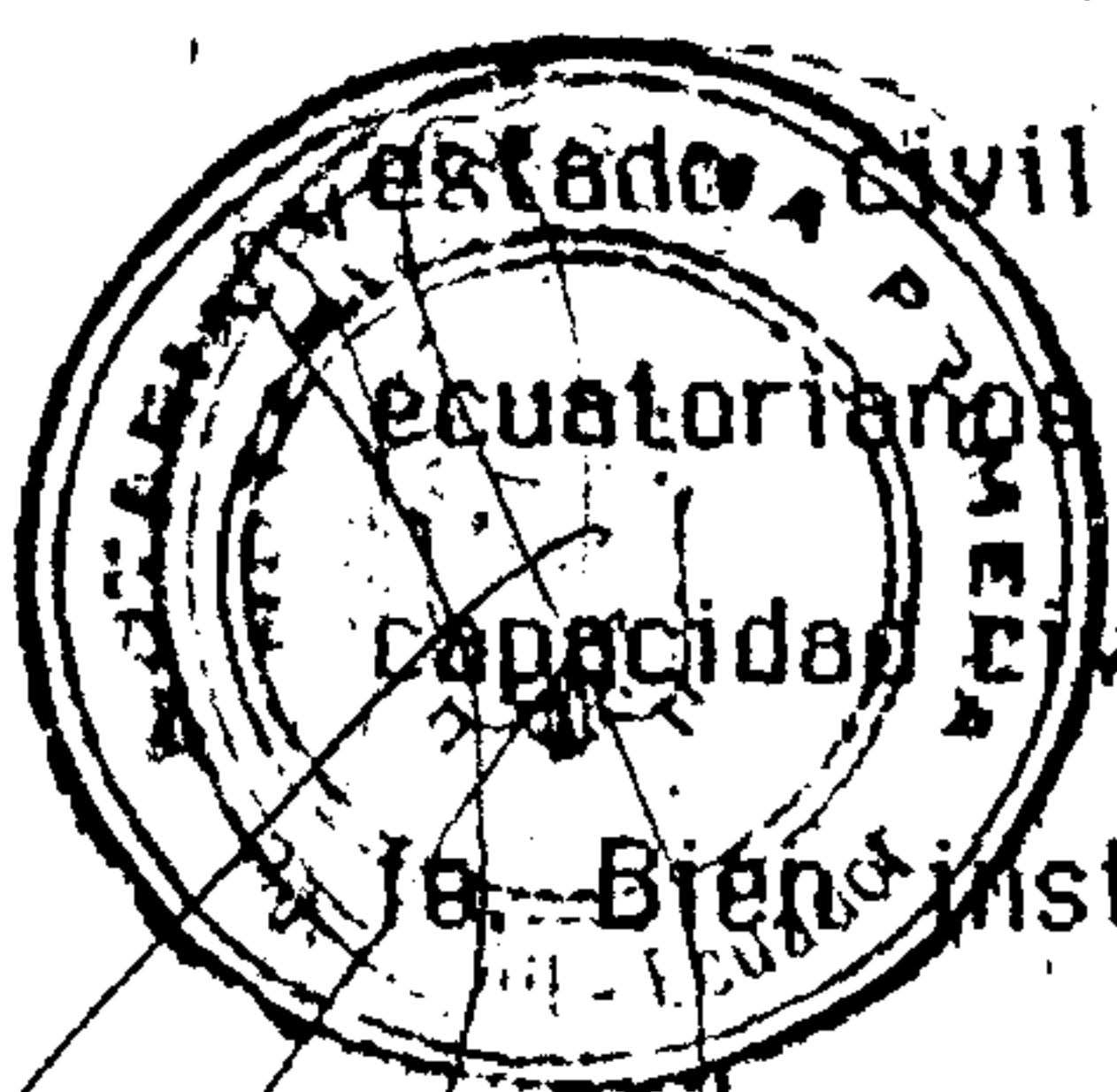
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES
QUE HACE DOCTOR MAURO IVAN ALTAMIRANO
ARELLANO, DOCTORA MARIANA DE JESUS
BARCIA DE ALTAMIRANO, INGENIERO JOSE
BARCIA BRAVO A FAVOR DEL DOCTOR IVAN
ELIAS ALTAMIRANO BARCIA, INGENIERA
MARIANA LORENA ALTAMIRANO BARCIA
E INGENIERO JOSE PATRICIO ALTAMIRANO
BARCIA.

CUANTIA.- INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas: Doctor Mauro Iván Altamirano Arellano, de estado civil casado, de Profesión médico, doctora Mariana de Jesús Barcia Bravo de Altamirano, casada, de profesión médico; José Rosario Barcia Bravo, de estado civil casado, de profesión ingeniero, la señora Ramona Margarita Fernández de Barcia, de estado civil casada de profesión Quehaceres domésticos, doctor Iván Elías Altamirano Barcia, de estado civil casado, de profesión médico, Mariana Lorena Altamirano Barcia de Palacios, de estado civil casada, de profesión ingeniera y José Patricio Altamirano Barcia, de estado civil soltero, de profesión ingeniero, los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, tienen la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos del objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden, con amplia y entera libertad, para que la otorgue me presentan la minuta siguiente.- MINUTA.- Señor Notario: En el registro de escrituras



públicas a su cargo díguese incorporar una contentiva de Cesión de participaciones sociales del capital social de la compañía INMOBILIARIA ALTBAR C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes.-** Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura por una parte, el señor doctor Mauro Iván Altamirano Arellano acompañada de su cónyuge la doctora Mariana del Jesús Barcia Bravo de Altamirano; ingeniero José Barcia Bravo acompañado de su cónyuge Sra. Ramona Margarita Fernández de Barcia quienes, para este efectos se de este contrato se los denominará los cedentes; y, por otra, los señores doctor Iván Elías Altamirano Barcia, ingeniera Mariana Lorena Altamirano Barcia de Palacios, ingeniero José Patricio Altamirano Barcia, a quienes, asimismo, para efecto de estas cesiones se los denominará los cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces de realizar actos y contratos **SEGUNDA.-Antecedentes.-** A) Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil ante el doctor Carlos Quiñónez Velásquez, notario titular Primero del cantón Guayaquil, el veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada INMOBILIARIA ALTBAR C. LTDA., e inscrita en el Registro Mercantil el once de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro; con un capital suscrito de cincuenta mil sucres B) posteriormente el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos, mediante escritura pública celebrada ante el abogado Juan de Dios Miño Frías, notario titular Cuarto del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón guayaquil, el quince de julio de mil novecientos ochenta y dos; aumentó su capital suscrito en la cantidad de novecientos treinta mil sucres con lo que se elevó a la cantidad de novecientos ochenta mil sucres C) por escritura pública otorgada ante el señor abogado Piero Aycart Vincenzini, notario titular Trigésimo del cantón Guayaquil el dieciseis de marzo de mil

NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
B. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

novecientos noventa y cinco e inscrita el veintidos de junio de mil novecientos noventa y ocho, aumentó el capital suscrito en la cantidad un millón veinte mil sucres con lo que el capital suscrito quedó elevado a la cantidad de dos millones de sucres al tiempo que reformó el estatuto social; y, D) el veintiuno de abril de mil novecientos noventa y ocho ante el abogado Piero Aycart Vincenzini, notario titular Trigésimo del cantón Guayaquil celebró la escritura de rectificación y ratificación de la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social, la que fue inscrita el veinte y dos de junio de mil novecientos noventa y ocho por tanto el capital suscrito y pagado de Inmobiliaria Albart C. Ltda, es de dos millones de sucres, representado por dos mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, sus socios son los ciudadanos ecuatorianos señores doctor Mauro Iván Altamirano Arellano, propietario de mil novecientos noventa y cinco participaciones sociales, doctora Rosita Margarita Altamirano Barcia, propietaria de tres participaciones sociales iguales e indivisibles de mil sucres cada una e ingeniero José Rosario Barcia Bravo, propietario de dos participaciones sociales iguales e indivisibles de mil sucres cada una.

TERCERA, -Consentimiento unánime.- La Junta General Universal de socios de la compañía INMOBILIARIA ALTBAR C.LTDA., en sesión celebrada el 29 de junio de 1998, por unanimidad de votos, otorgó su consentimiento unánime para que el socio doctor Mauro Iván Altamirano Arellano ceda al doctor Iván Elías Altamirano Barcia doscientos cuarenta y cinco participaciones sociales iguales e indivisibles de mil sucres cada una. A la ingeniera Mariana Lorena Altamirano Barcia doscientas cuarenta y cinco participaciones sociales iguales e indivisibles de mil sucres cada una. Al ingeniero José Patricio Altamirano Barcia doscientas cuarenta y tres participaciones sociales iguales e indivisibles de mil sucres cada una que tiene en el capital suscrito de Inmobiliaria ALTBAR C. LTDA. También la Junta General Universal autorizó al



ingeniero José Rosario Barcia Bravo para ceda al ingeniero José Patricio Altamirano Barcia sus dos participaciones sociales iguales e indivisibles de mil sucres cada una que tiene en el capital suscrito de Inmobiliaria ALTBAR C. LTDA. **CUARTA.- Cesión de participaciones sociales.-** Con los antecedentes anotados el doctor Mauro Iván Altamirano Arellano, con el consentimiento expreso de su cónyuge la doctora Mariana de Jesús Barcia Bravo de Altamirano, quien en señal de asentimiento o aceptación comparece, otorga y suscribe esta escritura, cede al doctor Iván Elías Altamirano Barcia, doscientos cuarenta y cinco participaciones sociales iguales e indivisibles de mil sucres cada una, a la ingeniera Mariana Lorena Altamirano Barcia de Palacios doscientos cuarenta y cinco participaciones sociales iguales e indivisibles de mil sucres cada una y al ingeniero José Patricio Altamirano Barcia, doscientos cuarenta y tres participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, por su parte el ingeniero José Barcia Bravo, con el consentimiento expreso de su cónyuge sra. Ramona Margarita Fernández de Barcia, quien, asimismo, en señal de asentimiento y aceptación comparece otorga y suscribe esta escritura, cede al ingeniero José Patricio Altamirano Barcia, las dos participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres que tiene en el capital suscrito de la compañía Inmobiliaria Albart C. Ltda., declarando, expresamente, todos los cedentes haber recibido de los cesionarios el precio pactado por las participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, que estiman que es justo y no tener nada que reclamar ni de presente ni de futuro a los cesionarios por la cesión de las participaciones aludidas en este contrato de cesión. **QUINTA.- Aceptación.-** Los cesionarios doctor Iván Elías Altamirano Barcia, ingeniera Mariana Lorena Altamirano Barcia de Palacios, e ingeniero José Patricio Altamirano Barcia por su parte aceptan la cesión de las participaciones sociales de la compañía Inmobiliaria Albart C. Ltda., que a su favor hacen los

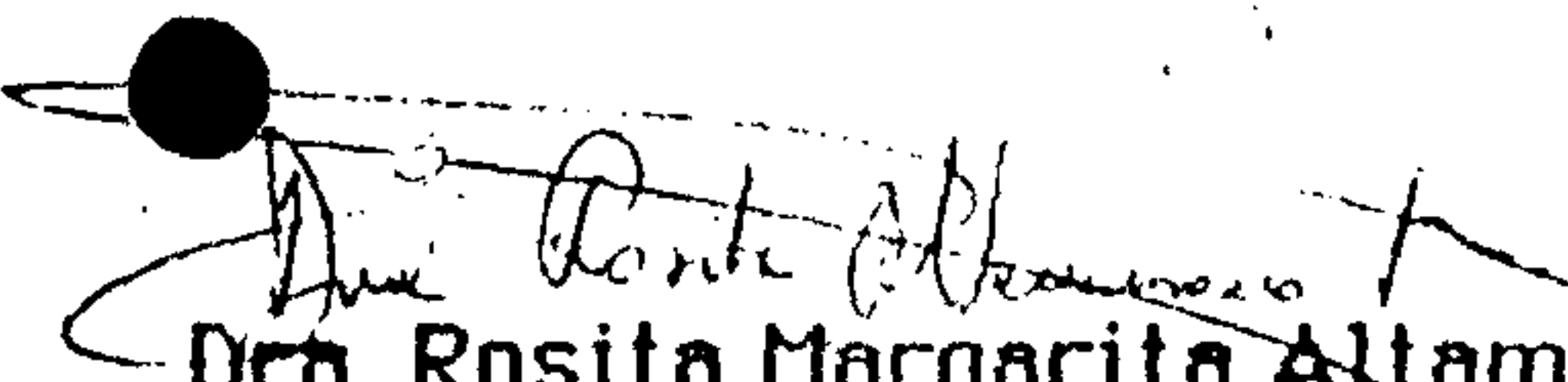
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA ALTBAR CIA LTDA.

En Guayaquil, junio 29 de 1998, a las 11 h.00, en el local social de INMOBILIARIA ALTBAR CIA. LTDA. sito en el edificio signado con el número 1711 con frente a la calle Lorenzo de Garaicoa, intersección con la calle José Antonio Campos Campos de esta ciudad de Guayaquil, encontrándose presentes y reunidos los siguientes socios 1.- Dr. Mauro Iván Altamirano Arellano, propietario de 1995 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una equivalentes a S/ 1.995.000,00 y con derecho a 1995 votos 2.- Dra. Rosita Margarita Altamirano Barcia, propietaria de 3 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una equivalentes a S/ 3.000,00 y con derechos a 3 votos 3.- Ing. José Rosario Barcia Bravo, propietario de 2 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, equivalentes a S/ 2.000,00 con derecho a 2 votos, los valores que sumados representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de S/ 2.000.000,00 representados en 2.000 participaciones sociales iguales e indivisibles de mil sucres cada una. Los socios, por unanimidad de votos y a instancias de la Dra. Rosita Margarita Altamirano Barcia de García, decidieron por unanimidad constituirse en Junta General Universal, manifestando estar debidamente enterados sobre el único punto a tratarse, actúa en la presidencia la doctora Rosita Margarita Altamirano Barcia de García y en la secretaría el Dr. Mauro Iván Altamirano Arellano. La Presidenta dispone que el infrascrito secretario realice el enlistamiento general de los socios a lo que se da cumplimiento y hecho lo firman conjuntamente la Presidenta y el suscrito secretario, ante la certificación de la existencia del quórum estatutario, la Presidenta declara válidamente constituida la junta General Universal y pone en consideración de la sala el orden del día: Leer las solicitudes de cesión de participaciones sociales propuestas por los socios Dr. Mauro Iván Altamirano Arellano e Ing. José Barcia Bravo y resolver sobre las mismas. El orden del día es aprobado por unanimidad de votos. La Presidente concede la palabra al doctor Mauro Iván Altamirano Arellano, quien, en uso de la misma, manifiesta su voluntad de efectuar la cesión y transferencia de 245 participaciones sociales iguales e indivisibles.

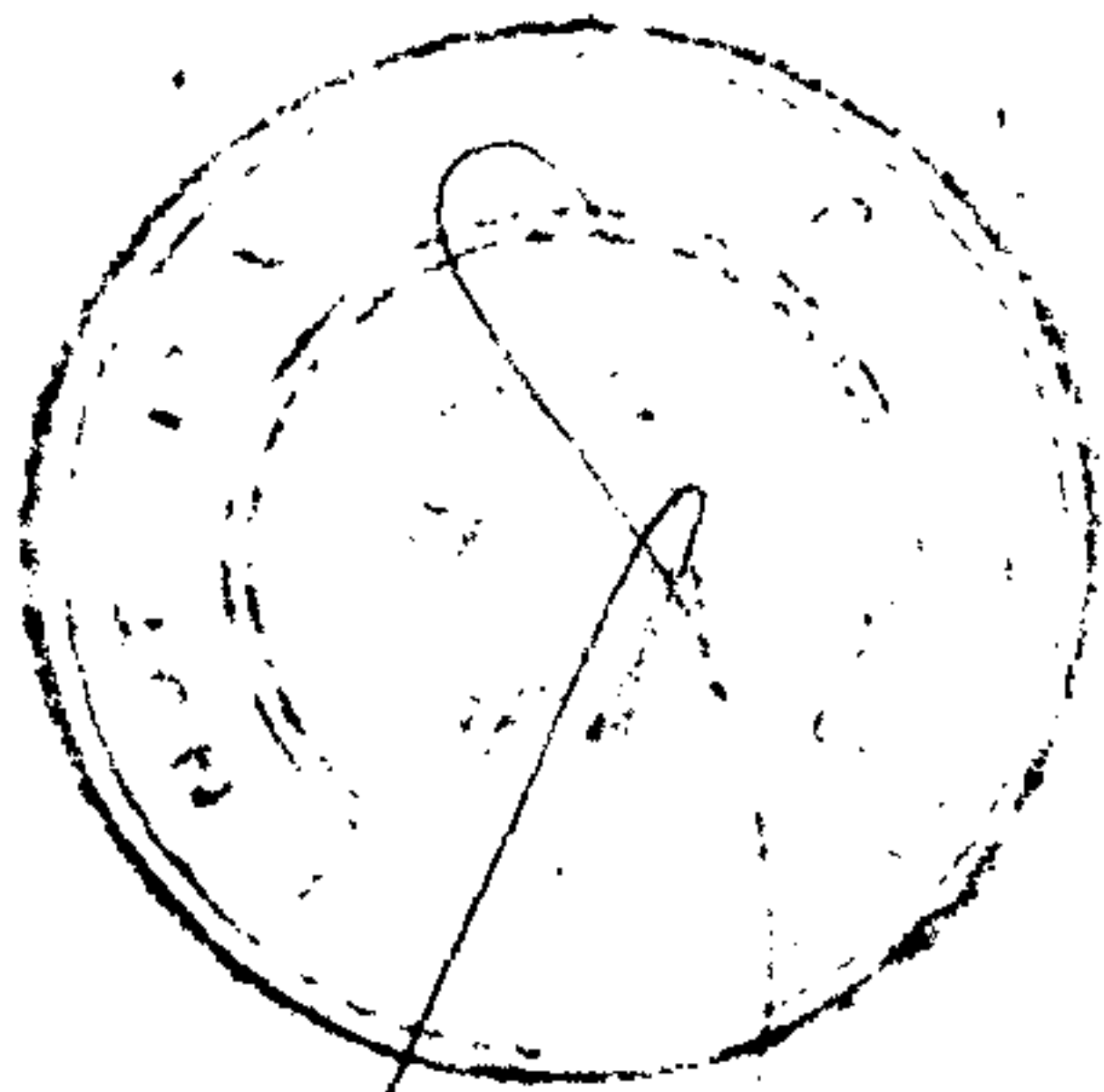
indivisibles a favor del doctor Iván Elías Altamirano Barcia; 245 participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una a favor de la ingeniera Mariana Lorena Altamirano Barcia de Palacios y 245 participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una a favor del ingeniero José Patricio Altamirano Barcia. La Junta General Universal de socios de Inmobiliaria Albart C. Ltda. luego de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de votos, acepta que el doctor Mauro Iván Altamirano Arellano a) ceda y transfiera a favor del Dr. Iván Elías Altamirano Barcia 245 participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, b) a la ingeniera Mariana Lorena Altamirano Barcia de Palacios 245 participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una; y, c) ceda y transfiera 245 participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una a favor del ingeniero José Patricio Altamirano Barcia. La presidente concede la palabra al ingeniero José Rosario Barcia Bravo quien manifiesta que pide autorización a la Junta General universal de socios para proceder a ceder sus dos participaciones sociales iguales indivisibles de un mil sucres que tiene en el capital social de la compañía Inmobiliaria Albart C. Ltda. a favor del ingeniero José Patricio Altamirano Barcia. La Junta General Universal de socios, luego de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de votos, concede autorización al ingeniero José Rosario Barcia Bravo para que proceda a ceder y transferir las 2 participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres a favor del ingeniero José Patricio Altamirano Barcia. No existiendo otros asuntos respecto de los cuales tratar, la presidenta pide a la Junta General Universal entre en receso a fin que se redacte la presente acta. La Junta General Universal de socios aprueba entrar en receso hasta que el Sr. Secretario redacte el acta. Redactada la misma a las 17 h 30, se reinstala la Junta General Universal con el mismo quórum de instalación, la Presidenta dispone que se lea de lectura del acta leída que fue la misma la Junta General Universal de socios, por unanimidad de votos la aprueba. Siendo las 17 h50, se levanta la presente Junta General Universal, firmando los socios concurrentes para demostrar su conformidad. LO CERTIFICO F) Dra. Rosita Margarita Altamirano Barcia Presidenta, f) Ing. José Barcia Bravo f) Dr. Mauro Iván Altamirano Arellano. Gerente- Secretario. Certifico que esta copia

CERTIFICO:

Certifico que en sesión de Junta General de socios de la compañía Inmobiliaria Altbar C. Ltda., celebrada el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, con la concurrencia y unanimidad de los socios que representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado, autorizo al doctor Mauro Iván Altamirano Arellano, la cesión y transferencia de setecientos treinta y cinco participaciones sociales, a favor de los señores doctor Iván Altamirano Barcia, ingeniera Mariana Lorena Altamirano Barcia de Palacios e ingeniero José Patricio Altamirano Barcia, y al ingeniero José Rosario Barcia Bravo la cesión y transferencia de dos participaciones sociales a favor del ingeniero José Patricio Altamirano Barcia. Se extiende el presente certificado en cumplimiento y para los fines determinados en el artículo ciento quince de la ley de compañías, Guayaquil, junio 29 de 1998.


Dra. Rosita Margarita Altamirano
Presidenta


Dr. Mauro Iván Altamirano Arellano
Gerente- Secretario.



mó nota de la Cesión de Participaciones que contiene esta escritura pública que hacen: MAURO IVAN ALTAMIRANO ARELLANO AUTORIZADO POR SU CONYUGE MARIANA DE JESUS BARCIA BRAVO DE ALTAMIRANO a FAVOR DE IVAN ELIAS ALTAMIRANO BARCIA, MARIANA LORENA ALTAMIRANO BARCIA DE PALACIOS y JOSE PATRICIO ALTAMIRANO BARCIA; JOSE BARCIA BRAVO CON LA AUTORIZACION DE SU CONYUGE RAMONA MARGARITA FERNANDEZ DE BARCIA a FAVOR DE JOSE PATRICIO ALTAMIRANO BARCIA, dentro del Capital social de INMOBILIARIA ALTBAR CIA. LTDA., a fojas - 18.080 del Registro Mercantil de 1.974; 24.250 del mismo Registro de 1982; 32.933 de igual Registro de 1.989; y, 47.336 del propio Registro de 1998, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Agosto veinte i seis de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo

\$1.72.000 =

[Signature]

NOTARIA
GESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
MARCOS N.
AZ CASQUETE

cédentes por convenir a sus propios y personales intereses declarando que no tiene nada que reclamar de presente o de futuro por la cesión de estas participaciones sociales. Los comparecientes en forma expresa autorizan al Dr. Luis Alcides Vivar, para que realice todas las gestiones que fueren necesarias. Los comparecientes se afirman y ratifican en el contenido del presente documento y autorizan al señor Notario para que incorpore las cláusulas que estime convenientes, así como las de estilo. F) Ilegible.- Dr. Luis Alcides Vivar.- Ab. Reg. No. 417- Hasta aquí la Minuta.- Se agregan documentos de ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban y ratifican y ratifican en todas sus parte y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe

Dr. Mauro Ivan Altamirano Arellano
DR. MAURO IVAN ALTAMIRANO ARELLANO

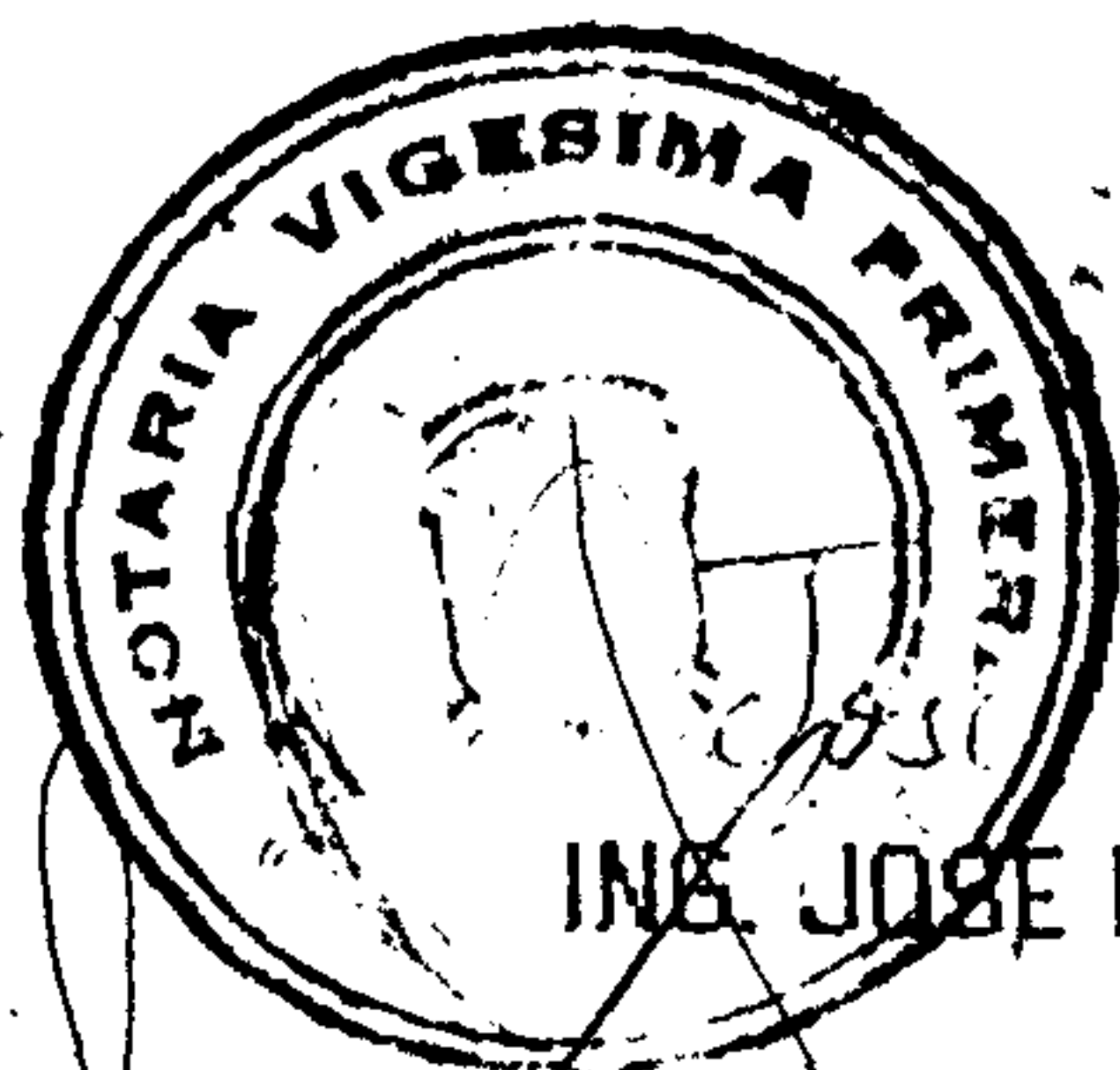
CED. *090066116-6

CERT. VOT. *0002-268

Dra. Mariana del Jesus Barcia Bravo
DRA. MARIANA DEL JESUS BARCIA BRAVO

CED. *090333744-2

CERT. VOT. *0002-371



Ing. Jose Barcia Bravo
ING. JOSE BARCIA BRAVO

CED. *130022227-8

CERT. VOT. *0002-500

Ramona M. Fernandez de Barcia

RAMONA MARGARITA FERNANDEZ DE BARCIA

CED. * 120535501-1

CERT. VOT. * 0012-510

Dr. Ivan Elias Altamirano Barcia

DR. IVAN ELIAS ALTAMIRANO BARCIA

CED. *090884225-5

CERT. VOT. *0002-255

Ing. Mariana Lorena Altamirano Barcia de Palacios

ING. MARIANA LORENA ALTAMIRANO BARCIA DE PALACIOS

CED. *090888284-8

CERT. VOT. *0002-276

Ing. Jose Patricio Altamirano Barcia

ING. JOSE PATRICIO ALTAMIRANO BARCIA

CED. *091067836-6

CERT. VOT. *0007-282

Marcos Diaz Casquete

MARCOS DIAZ CASQUETE

NOTARIO

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
sello, rubrico y. firmo en la misma fecha de su otorgamiento



Marcos Diaz Casquete
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Abogado Notario Primero
Canton Guayaquil

Se to-